



REGULARÍCESE AUTORIZACIÓN DE  
TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 1272

QUILLÓN,

07 ABR 2017

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N° 624 de fecha 14.02.2017 que Aprueba Programa Valorizado y Logístico Publicidad y Concierto Verano - Quillón 2017
2. Informe emitido por Administrador Municipal,
3. Decreto Supremo N° 128 de fecha 26.01.2017, que Declara como Zona Afectada por Catástrofe derivada de Incendios a la Región del Biobío,
4. Decreto Supremo N° 129 de fecha 26.01.2017, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todas las Comunas de la Región del Biobío,
5. Decreto Alcaldicio N° 357 de fecha 26.01.2017, que Declara Situación de Emergencia a la Comuna de Quillón,
6. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
7. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra e); que indica: "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."
8. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra f); que indica: "Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad..."
9. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad de Planta Municipal de Directivos que indica,
10. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016 que nombra como Alcalde de la comuna a don Alberto Raúl Gyhra Soto,
11. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2017,
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
13. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

1. QUE, SE REQUIRIÓ CONTRATAR A LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR CONOCER SU TRABAJO, A TRAVÉS DE SU EXPERIENCIA.
2. QUE, LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN SON APORTE FUNDAMENTAL A LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EN NUESTRA COMUNA.
3. LO INDICADO EN INFORME ADJUNTO A ESTE DECRETO, EN RELACION A LOS MOTIVOS QUE ORIGINAN ESTE DECRETO.

**DECRETO:**

1. **REGULARÍCESE** autorización para la adquisición directa de los servicios de Publicidad en Medios de Comunicación a las empresas que se detallan a continuación:

NOMBRE	RUT	MONTO
Diario El Sur S.A.	76.564.940-4	\$461.369
Octava Comunicaciones S.A.	96.733.150-3	\$450.000
Mase Comunicaciones Ltda.	76.440.410-6	\$357.000
Luz y Sombra Producciones Ltda	77.902.370-2	\$714.000
Biobío comunicaciones S.A.	96.516.560-6	\$349.860
Telecomunicaciones Cordillera Ltda	77.387.460-3	\$535.500
Matías Farfán Wastavino		\$217.770

2. Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta **215 2207001 SP 03 Servicios Publicidad y Difusión – Servicios Publicidad** correspondiente al “Programa de Valorizado y Logístico Publicidad y Conciertos Verano 2017”.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**ESGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

**MPM/tsp.**  
**Distribución:**

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA